



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10769

Artículo 1°.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Los Cedros, ubicado en el Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.*

Artículo 2°.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Comunal de la localidad de Los Cedros, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta y cinco (35) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 1/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

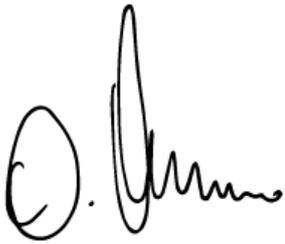
Artículo 3°.- *El polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Los Cedros ocupa una superficie total de un mil veinticinco hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados
(1.025 ha, 4.278,00 m²).*

Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **Mojón 1**, de coordenadas $X=6511948,89$ e $Y=4377988,35$;
- b) **Mojón 2**, de coordenadas $X=6511998,74$ e $Y=4378734,04$;
- c) **Mojón 12-031**, de coordenadas $X=6514276,33$ e $Y=4384110,19$, y
- d) **Mojón 12-037**, de coordenadas $X=6481782,35$ e $Y=4364825,18$.

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**-----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



DR. OSCAR F. GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA